

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 85/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Oficio CJ/SJCAE/DGALE-DPC-D/961/2021 y anexo de Enrique Juárez Vasconcelos, Director de Procedimientos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Puebla.	2171-SEPJF
Telegrama No. 1066628 , el cual contiene el oficio DGAJEPL/CAJC/592/2021 de Fabiola Sepúlveda Lozano, delegada del Poder Legislativo de Puebla.	11540

Las documentales se recibieron el veintiuno y veintisiete de julio de dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, a través del sistema electrónico y del buzón judicial de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de agosto de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y el anexo presentados por Enrique Juárez Vasconcelos, Director de Procedimientos Constitucionales de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Puebla y por la delegada del Poder Legislativo de esa entidad federativa, cuya personalidad tienen reconocida en autos, quienes formulan alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.

Finalmente, con apoyo en el **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

CCR/PPG

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

